



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles
y grupos de jóvenes 2024*

BDNS (Identif.): 757753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757753>).

Primero. – Beneficiarios:

Asociaciones juveniles y grupos de jóvenes no constituidos como asociación.

Segundo. – Objeto:

Concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas anuales de actividades y adquisición o reparación de material para la realización de actividades durante el ejercicio 2024, así como a grupos de jóvenes para el desarrollo de programas específicos de actividades durante 2024.

Tercero. – Bases reguladoras:

Subvención de la Concejalía de Juventud destinada a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes del municipio para el ejercicio 2024. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención n.º 6 GSS. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía:

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 78.500,00 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida reservada al efecto es 2024-08.2314.480 A: 5502 por importe de 65.000,00 euros y 2024-08.2314.780 A: 5503, por importe de 13.500,00 euros. Cuantía máxima por proyecto: 1.800,00 euros, la suma de las cuantías de los proyectos no podrá superar el 8% del importe asignado a la convocatoria. Cuantía máxima por equipamiento: la suma de las cuantías del equipamiento no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria. Cuantía máxima por programa específico: 800,00 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 9 de abril de 2024.

El concejal de Familia, Infancia, Juventud y Mayores de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades